Precios de suscricion — Pesetas.

En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Precio de los anuncios — Pesetas.

En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año 9.° — Mahon, sábado, 30 de Noviembre de 1889. — N.° 2.524

SECCION POLÍTICA

Los conservadores y el Sufragio

Ha resultado como nota predominante en la discusion acerca de la totalidad del sufragio que los enemigos de éste no han aducido ningun argumento no decimos ya de peso, ni aun de fina habilidad política para contrarrestar el proyecto.

Dominguez, Silvela, Pidal y Cañamaque no han probado otra cosa sino que el espíritu de partido, que las exigencias dogmáticas de las fracciones políticas son peores, en los tiempos que corremos, que las intransigencias de escuelas, que el sectarismo de iglesia.

Peores, si; porque el creyente si muchas veces defiende el absurdo, ó dice un despropósito al atacar la verdad, lo hace aguijoneado por la ardiente y sincera fé que domina en su corazon; porque el apasionado por determinar doctrina puede muy bien en sus absesiones intelectuales, tomar por indiscutible verdad el engañoso espejismo y confeccionar un sofisma figurándoselo argumento muy valedero.

Pero nuestros prohombres políticos, los jefes y principales cabezas de los partidos, que diríamos *situacionistas*, ó que ejercen ó pueden ejercer de gobierno, si atacan ó defienden, si combaten ó apoyan, si ratifican ó rectifican, casi siempre lo hacen, nada más que por el *interés que les trae*.

No es la conviccion íntima en el criterio que se sustente, no es la fé racional en ideales determinados, no es el interés generoso porque arraigue y prevalezca por tiempo este ó aquel principio que se considera el único bueno y saludable al progreso de las energías sociales de la nacion; lo que importa sobre manera, lo que se antepone á todo, es el malsano, el raquítico interés personal que va ligado al antojadizo del partido, el cual á su vez no pretende ni busca otra cosa sino derrocar la situacion imperante para quedarse, como diria el orador de la mayoría fusionista, con el *botin* del poder.

Triste es tener que consignar los apuntados asertos. ¿Pero cómo hemos de callar ó decir lo contrario cuando lo consignado es lo que se ve y se nota en los actos, palabras y actitudes de nuestras gentes políticas que militan dentro del sentido monárquico, salvo honrosísimas excepciones?

Ahora mismo el Sr. Dominguez en su poco afortunado discurso tan heterogéneo como difuso ha venido á probar elocuente que él no se propuso nada sério, sino emplear el tiempo en decir cosas fuera de lugar y tono, y algunas vulgaridades ó verdaderas *nonadas* contra el sufragio universal.

De otro tanto adolece el Sr. Silvela; habló éste de sociología y de los principios científicos de la política. Pero no fué sino para mentar estas dos ciencias y como para dar á conocer que tenía noticia de ellas. Porque de argumentos sociológicos y políticos y mucho menos para atacar el sufragio, está vacío enteramente el discurso del jurisconsulto conservador.

Y lo mismo el Sr. Pidal; quiso meter miedo con el sufragio, pero no vino, en el fondo, sino á repetir los argumentos insulsos é impertinentes del primer orador conservador que rompió el fuego contra ese proyecto de ley. Y en fin, el Sr. Cañamaque, ostentándose, con muy poca sombra, enemigo del sufragio no ha hecho sino poner de relieve lo poco correctilla que hace tiempo que anda su conciencia política.

Es decir, en conclusion, que estos señores conservadores no le han encontrado puntos flacos al sufragio, y como no se lo han sabido hallar, no han pódido utilizar contra él valederas razones y argumentos de peso. Pero como por ahora interesa al partido conservador el combatir el sufragio, hé aquí porque se ha apretado el magin reclamando la proteccion del sofisma, se ha ahuecado la voz y se han dicho *cosas vacias* contra el proyecto de ley del sufragio universalizado.

(*La Publicidad.*)

SECCION DE NOTICIAS

LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

El real decreto del ministerio de Fomento sobre validez de estudios hechos por los alumnos de enseñanza libre es una medida que interesa conocer á gran número de familias y merece por su importancia ser reproducido en nuestras columnas. Dice así en su parte dispositiva:

«Artículo 1.° Los alumnos de enseñanza libre podrán obtener la validez académica de sus estudios sujetándose á lo preceptuado en el presente decreto, que será aplicable á todas las enseñanzas de la direccion general de instruccion pública.

Art. 2.° Los exámenes de asignaturas de los alumnos libres se verificarán en los mismos períodos que los de los alumnos oficiales, ó sea en los meses de Junio y Setiembre. Los jefes de los establecimientos cuidarán de que los exámenes de alumnos libres se celebren en sesiones distintas que los de alumnos oficiales.

Art. 3.° En cada una de estas épocas podrá examinarse al alumno libre del número de asignaturas en que tenga por conveniente, si bien guardando el orden de procedencia que para su aprobacion establezcan los respectivos planes de estudios. El examen de asignaturas en que el alumno fuese calificado de suspenso no podrá repetirse hasta la convocatoria siguiente.

Art. 4.° Los aspirantes deberán solicitar su admision á los exámenes de Junio en la primera quincena de Mayo y á los de Setiembre en la de Agosto, cuyos plazos son improrrogables. Las instancias se dirigirán al jefe del establecimiento respectivo, expresando por su orden las asignaturas en que se solicitase examen. Estas instancias estarán escritas y firmadas por los interesados, y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobacion de los estudios anteriores.

Art. 5.° La matrícula se hará del mismo modo para todos los alumnos en cada establecimiento sin más diferencia que la de consignar la clase de enseñanza oficial ó libre y la de hacer el pago de los derechos que respectivamente fijen las disposiciones vigentes.

Art. 6.° La instruccion de los expedientes, la tramitacion de las acordadas necesarias, la identificacion personal de los alumnos y cuantos requisitos sean necesarios para autorizar el examen, se ultimarán por los secretarios de los establecimientos respectivos en la segunda quincena de los meses de Mayo y Agosto, siendo responsables los secretarios de toda falta ú omision. Estos podrán exigir á los alumnos la presentacion de dos testigos de conocimiento que garanticen la identificacion de sus personas.

El tribunal de examen, por su parte, identificará la firma del alumno, y si tuviese alguna duda, exigirá el conocimiento del secretario. Los secretarios cuidarán además de que se llenen las casillas de antecedentes de los alumnos en las hojas de inscripcion, á fin de que el tribunal conozca las calificaciones obtenidas en las convocatorias anteriores y los establecimientos donde hayan sido examinados.

Art. 7.° Los exámenes de alumnos libres se verificarán ante los mismos tribunales y bajo iguales reglas que las de los alumnos de la enseñanza oficial.

Art. 8.° En cada establecimiento los exámenes de alumnos libres se ajustarán á los programas oficiales, á cuyo efecto éstos se hallarán depositados en las secretarías respectivas desde el dia 1.° de Octubre para que puedan ser consultados y copiados por los alumnos libres que lo desearan, no pudiendo verificarse los exámenes por otro programa.

Art. 9.° Los alumnos libres serán examinados por el número de orden de su inscripcion, ajustándose á las reglas prescritas por la real orden de 1.° de Mayo de 1887, que rige para los exámenes de alumnos oficiales.

Art. 10. Dentro de la misma convocatoria cada alumno libre no podrá examinarse de asignaturas pertenecientes á la misma carrera mas que en un solo establecimiento. Si se comprobara el que se hubiere examinado en más de uno, serán nulos todos los exámenes verificados por el alumno en dicha convocatoria.

Art. 11. Los alumnos de enseñanza libre que no se presentaren ó quedaran suspensos en el mes de Junio, podrán examinarse sin nueva inscripcion ó matrícula en el mes de Setiembre del mismo año.

Art. 12. Para incorporar en la enseñanza oficial las asignaturas estudiadas en la libre y revalidadas académicamente, es preciso sujetarse á los períodos de la matrícula designados para aquélla, á fin de que en un mismo curso no puedan nunca mezclarse ambos sistemas docentes, el privado y el oficial.

Art. 13. Los alumnos oficiales podrán pasar á la enseñanza libre en el mismo curso, renunciando á todas las matrículas oficiales en que estuvieren inscritos, excepto cuando se hallen sometidos á la accion del consejo universitario ó estén sufriendo pena impuesta por aquéllos, ó cuando el profesor de alguna de las asignaturas los haya dejado para ser examinados en los extraordinarios, en cuyos casos no se permitirá el pase. Los exámenes verificados contra lo dispuesto en el párrafo anterior serán nulos.

Art. 14. Los ejercicios de grados y rivalidad se verificaran por los alumnos libres del mismo modo y en los establecimientos en que se verifican por los alumnos oficiales, siempre que estos establecimientos figuren en el presupuesto general del Estado.

Art. 15. No se hara mencion alguna especial al expedirse de los respectivos títulos del carácter oficial ó libre de los estudios á que se refieren: pero sí se hará constar este caracter respecto de las asignaturas en los certificados de las mismas y en las hojas académicas que se expidan por las secretarías.

Art. 16 Los alumnos libres quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verificaren con ocasion de los exámenes y grados, ó en igualdad de circunstancias que los alumnos oficiales, debiendo ser juzgados como éstos.

Art. 17. En las secretarías de cada uno de los establecimientos se archivarán todos los documentos referentes á los alumnos libres, llevándose además un libro foliado y sellado en todas sus páginas, para registrar, bajo numeracion correlativa, el nombre, apellidos, edad y naturaleza de los alumnos, fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.

Art. 18. Terminados los exámenes de enseñanza libre en cada curso académico, los jefes de los establecimientos remitirán en el plazo de un mes á la direccion general de Instruccion pública uno ó varios estados, con arreglo á los modelos que se circularán oportunamente para formar la estadística de alumnos libres, con el objeto de conocer:

Primero. El número de los alumnos que hubiesen solicitado exámen y el de los examinados.

Segundo. Su procedencia de la enseñanza oficial ó libre y del mismo establecimiento ó de otro.

Tercero. Las certificaciones obtenidas.

Cuarto. Las traslaciones de los alumnos libres por asignaturas, de una á otra enseñanza y de unos establecimientos á otros en cada curso y convocatoria.

Quinto. Los grados y reválidas de alumnos que hayan aprobado parte de las asignaturas como libres, con expresion del número de éstas y de los establecimientos donde hubieren obtenido la aprobacion.

Estos estados se insertarán en las memorias anuales de los respectivos establecimientos, y la direccion de Instruccion pública remitirá á la «Gaceta» un resumen general de estos datos.

Art. 19. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este real decreto.

Disposicion transitoria. No obstante lo dispuesto en el artículo 2.° de este real decreto, se celebrarán en el curso actual exámenes de enseñanza libre en la última quincena de Enero, como en los años anteriores.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—María Cristina.—El ministro de Fomento, J. José Alvarez de Toledo y Acuña.»

EXTRANJERO

Entre Rusia y Austria.—La solucion de la crisis europea.

Al tratado secreto entre Inglaterra y Alemania, que «Le Fígaro» pretendió dar á conocer, ha seguido otro, que un periódico rival dice tambien poseer con garantías de autenticidad.

Trátase esta vez de un tratado entre Rusia y Austria, cuyo espíritu responde ciertamente á los rumores, aunque vagos, muy repetidos de una pacificacion cada día creciente entre las dos potencias rivales

Segun el tratado se arreglarán los puntos en litigio del modo siguiente: Bulgaria cedida á Rusia, que reemplazará el Coburgo por su candidato Leuchtenberg; Bosnia y Herzegovina anexionadas definitivamente á Austria, que dará un

paso más en la direccion de Salónica y del mar Egeo: el Trentino entregado á Italia, con lo cual se librará Crispi del alboroto irredentista. De ello resultará principalmente que Alemania no tendrá que temer la hostilidad de su vecino del Este y podrá empujar con toda su fuerza hácia el Oeste.

«Esto explica—dice el periódico—las palabras del czar en el jubileo de la artillería moscovita, cuando dijo que Rusia no se verá forzada á soportar la «prueba cruel» de la guerra: realmente Rusia no habrá de creer en la perspectiva de una guerra, cuando haya obtenido en la península de los Balkanes las satisfacciones que desea.»

* *

Este cambio de posicion de las grandes potencias—sea ó no cierto—se impone en un plazo corto; el estado de crisis que los grandes armamentos han impuesto á Europa no puede continuar, y hay que liquidar indefectiblemente.

Este es el tema tratado en una conversacion, que el corresponsal de «Le Matin» de Paris transcribe.

Son interlocutores, el representante de una pequeña potencia amiga de Francia, y un influyente diplomático ruso.

Habla el ruso:

«No hay que disimular que el año 1890 será el último que la diplomacia podrá dedicar á sus combinaciones de entre bastidores. Mientras en Rusia, en Francia, en Alemania ó en Austria, no llegaron los preparativos militares al objetivo deseado, se ha tenido tiempo para la palabrería y las intriguillas á modo de pasatiempo. Pero en 1890 no sucederá lo mismo. La época será grave. Cada uno sentirá el peligro, apoyado en sus imponentes armamentos.

Será, por consiguiente, indispensable que en el trascurso del año venidero, último plazo, se establezca un acuerdo entre las potencias respecto de Bulgaria; sino estallará inevitablemente la guerra. Rusia no ha de provocarla, quedando en un terreno fuera de todo ataque, cual es el tratado de Berlin. Nosotros esperamos que se evitará la guerra, porque tenemos la conviccion de que, llegado el momento, Alemania doctrinará á Austria. En cuanto á Alemania y Rusia, puedo decirle que, en principio, están de acuerdo acerca de un punto pcincipal: el de inducir á Turquía á una política de accion en la península de los Balkanes. Yo creo que hemos conseguido persuadir al Sultan de que ha de prepararse á ser pronto el *gendarme* de Europa. Este cargo no carece de grandeza: el sultan puede, aceptándolo, salvar á Europa de un espantoso conflicto, en el cual tambien él corre sus riesgos. He de repetirle que el sultan está casi decidido. La Puerta ordenará al Coburgo, príncipe ilegítimo, que se retire, y al propio tiempo anunciará al pueblo búlgaro, en nombre de Europa, que se consentirá, así que se haya marchado el príncipe, en la reunion oficial de las dos Bulgarias. En caso de resistencia del príncipe, la Puerta entrará en Rumelia. La resistencia no se prolongará, y aun en caso contrario, un conflicto entre el príncipe Fernando y la Puerta será preferible á una guerra europea, con sus miles de víctimas.

—Esto está perfectamente para el Este; ¿pero y la manzana de la discordia del Oeste: Alsacia-Lorena?

—Rusia no impulsará jamás á Francia en la política del desquite exclusivamente, y en caso de que esta potencia inicie una guerra sin provocacion, creemos que el czar no tomará ningun partido, á lo menos al principio de la lucha. El emperador no comprende una guerra por un motivo fútil, y está seguro de que sea cual fuere el acuerdo que se componga entre Rusia y Alemania, ésta no obtendrá jamás garantías de la neutralidad del czar, en caso de que el ataque provenga de Alemania.

—Pero queda la suposicion de que arrastre á Alemania en el conflicto Italia contra Francia.

—En San Petersburgo se considera que sea de la especie que se quiera un confiicto eventual entre Francia é Italia, Alemania no tiene por qué intervenir; que, de hacerlo, ejerce una provocacion para con Francia, y que así no puede contar con la neutralidad de Rusia.

UN BALANCE

El debe y el haber de la Exposicion.—Cifras elocuentes.—Un buen negocio.

Se ha intentado fijar los beneficios que la Exposicion del centenario ha proporcionado á Paris y el resto de Francia. ¿Quién es capaz de señalarlos, tanto morales como materiales?

No siendo esto posible, nos fijaremos en el negocio de la Exposicion (que lo es como cualquier otro) con su presupuesto, sus gastos y sus rendimientos.

Hasta ésta, todas las Exposiciones celebradas, lo mismo las que han tenido poco éxito como las que han tenido mucho, han saldado sus balances con déficit. Todas han tenido un esceso de gastos sobre los rendimientos. Pero esto no quiere decir que, las anteriores Exposiciones fueran malos negocios por que en dichas épocas la nacion ha obtenido grandes beneficios, solamente que estas empresas se miraban como un negocio en el que se colocaban fondos que en parte se perdian; asi la Exposicion de 1867 tan magnífica y concurrida se saldo con un déficit de 4.160.840 francos; la de 1878, con déficit de 31.704.800 francos.

El Balance de la últimamente celebrada no está aun completamente terminado por que la liquidacion no esta cerrada. Todavia no se han vendido los muchos materiales que resultan de la demolicion de los palacios, kioscos, etc. La cifra de los gastos ya está fijada lo mismo que las grandes partidas de los rendimientos y es como sigue:

ENTRADAS	FRANCOS
Pagos hechos por el *Crédit foncier* como precio de los tickets	21.500.000
Concesiones, rendimientos diversos, venta de 11.609 tickets del Tesoro, etc.	2.000.000
Venta del material (evaluado próximamente).	1.000.000
Subvencion del Estado	18.000.000
Id. de la ciudad de París	7.000.000
Total de entrada francos	49.500.000
Gastos id.	41.500.000
Diferencia id.	8.000.000

Hay por lo tanto un excedente de ocho millones que entran en las cajas del Estado que se habia hecho solidario de las pérdidas si las hubiera habido.

Telegramas

Londres 23.

Un despacho de Rio-Janeiro, fechado ayer y recibido por el Banco Nacional Brasileño, manifiesta que todas las provincias se han adherido sin protesta al Gobierno republicano. Las administraciones provinciales se van organizando rápidamente. El arzobispo había dado su bendicion al nuevo Gobierno republicano.

La Cámara constituyente será convocada enseguida que se hayan adoptado las medidas de inmediata necesidad por el Gobierno provisional.

Nueva-York 23.

La República Argentina y la Oriental del Uruguay han reconocido oficialmente al Gobierno provisional del Brasil.

En cuanto á los Estados-Unidos, segun dicen los periódicos de aquí, no es cierto que hayan hecho todavía el indicado reconocimiento.

El Gobierno de Washinton, dicen, permanecerá en actitud de expectante benevolencia, reservando para más adelante la cuestion de reconocimiento.

Paris 26, 6-30 t.

No se cree aquí que Italia reanude las negociaciones relativas al tratado de comercio con Francia, á pesar de ofrecerlo así el Gobierno en el discurso de la Corona.

El grupo agricola que se ha formado en la Cámara, compuesto de diputados de todos los matices políticos, dirigirá un interrogatorio á las Cámaras de Comercio y á los principales viticultores y vinicultores, pidiendoles su opinion sobre las denuncias de los actuales tratados

Lóndres.—Un telegrama recibido por *The Standard* asegura que se ha desarrollado en Rusia una espantosa epidemia llamada «Dengue», y que solo en la capital existen 150.000 enfermos. (Así lo dice el telegrama, por más que creemos que será exagerada dicha cifra.)

Se há suspendido la circulacion de los tranvias, por hallarse enfermo todo el personal. Varias fábricas han paralizado sus trabajos.

MAHON

Candidatura

para la eleccion de concejales que debe celebrarse mañana, acordada por los Comités liberal dinástico, posibilista y de coalicion republicana de esta ciudad:

PRIMER COLEGIO
Casas Consistoriales

D. Bartolomé Escudero y Manent.
» Pedro Ballester Pons.
» Lorenzo Pons Sancho.
» Manuel Beltran Pujol.

SEGUNDO COLEGIO
Hospital civil

D. Antonio Sintes Cardona.
» Jaime J. Colom Riudavets.

TERCER COLEGIO
San Luis

D. Juan Sintes Pons.

CUARTO COLEGIO
Cláustro del Cármen

D. Agustin Landino Vives.
» Pedro Sintes Pascuchi.

QUINTO COLEGIO
San Clemente

D. Lorenzo Pons Pons, de Montplé.
» Miguel Llambias Olives.

Como en el primer Colegio se han de elegir cuatro concejales y cada elector solo puede votar tres, se han combinado las candidaturas de manera que de cada cuatro votos que emltan nuestros amigos puedan obtener tres los cuatro candidatos.

Debemos advertir á los electores que para votar no necesitan cédula personal y sí solo la candidatura que deberán entregar al Sr. Presidente.

Republicanos y liberales
del primer Colegio:

El partido conservador se apresta á presentarnos mañana batalla en vuestro colegio, no para disputarnos el puesto de la minoría, que esto seria tolerable, sino para alcanzar los tres puestos de la mayoría. Semejante acto de audacia solo se comprende teniendo en cuenta que creen los conservadores que existen disidencias entre nosotros, pues de otro modo es bien seguro que no hubieran dado señales de vida, ni aun para disputarnos el puesto de la minoría, en un colegio que tan alta ha dejado la bandera liberal en cuantas luchas ha sostenido.

Desvanezcamos, pues, mañana semejante error de los contrarios y demostrémosles que nuestra union y nuestro entusiasmo por la idea son hoy tan firmes como lo han sido siempre, acudiendo todos á las urnas y votando unánimes la candidatura acordada por los comités de coalicion republicana, posibilista y monárquico liberal.

¡A LAS URNAS, REPUBLICANOS Y LIBERALES!

Gracias á las activas gestiones y al exquisito tacto de nuestro dignísimo Delegado de Vigilancia Sr. Figuerola, han llegado á una inteligencia los partidos liberal y conservador de Mercadal para la eleccion de concejales que debe verificarse mañana, habiéndose firmado hoy las bases de arreglo por los representantes de ambos partidos.

Son dignos de aplauso los esfuerzos realizados por el Sr. Figuerola para evitar una lucha, que prometia ser enconadísima, entre los electores del distrito de Mercadal.

La candidatura que los conservadores votarán en el primer colegio, es la siguiente:
D. Guillermo Camps Morillo.
« Pedro Moncada Vidal.
« Francisco Goñalons Pons.

Los damos á conocer á nuestros amigos á fin de que no se sorprenda su buena fé.

La Gaceta del 14 de Noviembre publica el presupuesto adicional de 90.957 pesetas por aumento de obras y otras obras accesorias, correspondientes al primer trozo de carretera de Mahon á Ciudadela.

Probablemente dicho trozo de carretera se recibirá en el mes de Marzo: el público podrá utilizarlo, pasando despues por el corto trayecto, que abraza el camino,—*hoy algo abandonado*,—de Rafal-Rubí, y desembocando luego en la carretera antigua de Mahon á Ciudadela, junto á Son Monju, á mediados del octavo kilómetro.

El billete n.° 8235 del sorteo verificado ayer en Madrid y premiado con veinte mil pesetas ha sido despachado en la Administracion de Loterías n.° 5 de don Diego de la Torre y se hallaba repartido en su mayor parte entre varios jornaleros de esta ciudad.

Nos alegramos, pues la suerte ha ido donde deberia ir siempre.

En el dia de hoy existian en la cárcel de este partido 4 presos con causa pendiente y tres sufriendo condena.

Hemos recibido el número 22 de la «Revista Apícola» que dirige nuestro amigo D. Francisco F. Andreu.

Contiene el siguiente sumario.

En el apiario.—Prácticas y teorías apísticas que pueden leerse entre líneas. —Importancia del polen.—El fijismo y

el movilismo.—Estadística apícola.—Muerte de Mr. Hamet.—Nuevo apiario movilista industrial.—Extranjero.—Mar y tierra.—Miscelánea.—Bibliografía.

—

Programa de las piezas que tocará mañana la música del Regimiento de Baza de 2 y media á 4 de la tarde, en el paseo de Isabel II:

1.ª Paso doble «Quita pesares».
2.ª Rondeña en la zarzuela «La Espada de Bernardo».
3.ª Aria de bajo en la ópera «Maria de Rohan».
4.ª Duo de tiples de la ópera «Norma» (Bellini).
5.ª Primera marcha de las Antorchas (Meyerbeer).
6.ª Paso doble el «Alaves» (G. Rodrigo).

—

La Diputacion de Vitoria ha girado una visita de inspeccion á la Granja modelo, habiéndose ensayado á su presencia el arado Brabant, sencillo y doble, que profundiza 40 centímetros: el Bisoc utilísimo para rastrojera; la desterronadora de Croskill, y los aparatos sistema Swnart para mantequillas. Los resultados han sido muy satisfactorios.

—

Casino El Isleño

Este casino juega el núm. **37.888.** *del sorteo de Navidad.*

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores sócios, quedando desde luego abierta la lista de participaciones.

Mahon 29 Noviembre 1889.—El Presidente, Benito Castañol.

—

Matadero

Han sido muertas en el dia de hoy para el consumo público las siguientes reses:

Para Francisco Pons, tres bueyes.
Para Miguel Olives un ternero.
Para Sebastian Olives, una vaca.
Para Gabriel Valera 2 cerdos.
Para Miguel Mercadal 2 cerdos y una verraca.
Para Mateo Benejam un buey y una ternera.
Para Jaime Olives, una vaca.
Para José Sintes, dos carneros.

SOCIEDADES

RECREO.—Hoy sábado: «Enseñar al que no sabe» «Un vaso de agua».—Baile de sociedad.

Mañana.—Baile de sociedad.

CONSEY.—Mañana domingo.—«La Mascota» —Baile de sociedad.

ISLEÑO.—Mañana domingo: «Enseñar al que no sabe» «Un vaso de agua» —Baile de sociedad.

MISCELÁNEA

EL TRABAJO DE LOS NIÑOS

—

La Seccion de Ciencias Exactas y Naturales del Ateneo Barcelonés, importantísimo centro, cuya actividad es cada dia más evidente, con un propósito laudable que en alto grado le honra, discutió en el curso académico último, el problema tan digno de atencion del trabajo de los niños.

Penetrada la junta del Ateneo de un espíritu práctico, que le reconocemos y elogiamos, no ha limitado sus miras á que resonaran en el salon de sesiones discursos, algunos de ellos elocuentísimos, proponiendo á la cuestion soluciones en uno ú otro sentido, sino que sintetizando las ideas vertidas en el debate, redacta una Exposicion que eleva á las Córtes, en súplica de que aquellas sean traducidas en hechos.

Las razones en que apoya su súplica la junta del Ateneo, son de peso todas ellas y fuera sensible dejaran de atenderse.

Extiéndese la Exposicion en breves consideraciones higiénicas, relativas á los males que acarrea al individuo el trabajo prematuro, antes de que el cuerpo adquiera la robustez y fuerza suficientes; confirma que demostrará la experiencia que cuanto más tarda el trabajo en practicarse, resulta tanto más remunerado y perfecto, luego beneficioso para obrero y patrono; observa que en el extranjero la ley fija para el trabajo una edad mínima superior á diez años, que es la que establece la sancionada por las Cortes Constituyentes en 24 de julio de 1873, cuyos reglamentos para su aplicacion no llegaron á publicarse; conviene en que ofrecerá dificultades la aplicacion del actual proyecto de ley, por no expresarse terminantemente que comprende como trabajo toda clase de ejercicio manual; aduce motivos para probar la utilidad de reducir á un solo periodo el de limitacion del trabajo, resultando así más fácil la inspeccion y completa la enseñanza teórica; reconoce que son muchas las ocupaciones de los jueces municipales y difíciles de resolver las múltiples cuestiones que nacerán de la ley sobre el trabajo de los niños, añadiendo que tal vez daria mejores resultados la que se dicte si confiare á juntas especiales ó jurados mixtos resolver las denuncias de los inspectores, y en vista de las razones apuntadas, admite los extremos siguientes:

1.° Comprender en la ley toda clase de trabajo, cualquiera que sea el sitio donde se practique.

2.ª Señalar como edad mínima de admision la de diez años, siempre que aquel no sea peligroso ó insalubre, pues entonces la debe fijar un reglamento especial.

3.° Conceder una duracion máxima al trabajo de los niños, desde los diez á los catorce años, Igual á la mitad del tiempo que emplea el obrero adulto.

4.° Encomendar á juntas especiales ó á jurados mixtos, el conocimiento de las infracciones de la ley, cuando no constituyan delito.

*
* *

A nuestro colega *El Dia* le escriben de Tánger lo siguiente:

«El sheriff de Wassan es el colmo de lo original. De algun tiempo acá le ha dado la aficion por casarse todos los años, ora con una sirvienta suya, ora con una lugareña, otra vez con la hija de alguna familia distinguida y las mas de las veces con quien se presenté. S. A. no rehusa nada, todo es bueno para él, y de todo saca partido.

Es un prurito que despues de todo no revela tonteria ni mal gusto: una especulacion como otra cualquiera, si se deja á un lado la ternura y la afeccion. Tan pronto el descendiente del Profeta anuncia el proyecto de casamiento, los fieles acuden de todas partes y los festejos principian. Poco á poco se acercan los devotos, con su respectivo contingente que ofrecen á S. A., y que éste acepta con marcada severidad y soberano desden. En esta actitud el santo personaje se eleva mas á los ojos de sus estúpidos adictos, que se afanan por merecer una sonrisa del ilustre magnate, cuya residencia llenan de regalos, que consisten en diversas cantidades de dinero, bueyes, carneros, trigo, cebada, puños, etc., etc. Los moros acuden desde las mas apartadas aldeas para rendir homenaje al príncipe de la fé; se arrodillan ante él y le besan la rodilla ó el pecho. Cuando Sid Abdaslam se cansa de recibir tanto beso, se retira, y manda poner a la puerta uno de sus caballos que le represente. Se acercan los fanáticos, y en vez de besar á S. A., se contentan con hacer lo mismo con su bendito caballo, que siempre, dicen, posee y está agraciado por la santidad del cheriff.

Así entiende los negocios este ducho personaje. Despues de los juegos de pólvora y de las fiestas, se encuentra S. A. con buenas sumas en metálico, grandes demostraciones de afecto y adhesion, y lo que es mas, con una nueva ninfa...

Hé aquí el sheriff de Wassan, el gran tipo de quien tanto se ha hablado en época reciente.»

Crónica marítima.

Buques despachados.
Dia 30.

Para Barcelona vapor «Nuevo Mahonés», cap. D. Miguel Tudurí, con 23 tripulantes, efectos y la correspondencia.

TEATRO.

La Empresa pone en conocimiento del público, quedar á disposicion de los señores que lo soliciten, los palcos números 3, 4, 5, 13, 14, 15, 16 y 18 del primer piso por haber renunciado al derecho, los señores que lo tenian abonado en las temporadas anteriores.

La Empresa.

ALCALDÍA DE MAHON

ELECCIONES

En virtud de lo que dispone la ley de 2 de Mayo último, las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de los ayuntamientos que debian verificarse en la primera quincena de dicho mes, tendrán lugar el dia primero del próximo Diciembre.

En su consecuencia se convoca á los electores de este distrito municipal para que elijan once concejales, en la forma que se expresa á continuacion, atemperándose para ello á lo establecido en los capítulos 1.° y 2.° del título 4.° de la ley electoral para Diputados á Córtes de 28 Diciembre de 1878, que es el que rige tambien para la de los provinciales con las modificaciones fijadas por la disposicion 6.ª de la R. O. circular de 4 del citado mes de Mayo.

PRIMER COLEGIO
Casas Consistoriales

Debe elejir 4 concejales.

Componen este Colegio, las calles siguientes:

Plaza de la Constitucion, Calle Nueva, del Angel, Plaza Retiro, Plaza Vieja, calle Portal Mar, Arco, Santo Cristo, Puente Castillo, Alonso III, Conquista, callejon de la Plaza, calle de Isabel II, San Roque, Hannover, Rosario, Buenaire, Iglesia, Alayor, Alba, Plaza de San Francisco, calle de los Frailes, San Jerónimo, San Jaime, San Antonio, Rector, Arraval, Horno, Andreu, Sol, San Clemente, Santa Escolástica, Montañez, Mercadal, Santa Victoria, Alameda.

COLEGIO SEGUNDO
Hospital civil

Debe elejir dos concejales.

Componen este Colegio, las calles siguientes:

Cifuentes, Ramis, Plaza Esplanada, calle Pino, Vasallo, Molino, Moreras, Bastion, San Bartolomé, Luna, San Alberto, Cos de Gracia, Estrella, San Jorge, San José, Deyá, Plaza Arravaleta, calle Gracia, San Gabriel, San Lorenzo, San Luis Gonzaga, San Cirilo, Ramirez, San Manuel, De Fernando, Campamento, San Andrés, Compañía de Tramontana, Id. de S'Olivar,

TERCER COLEGIO
San Luis.—Casa calle San Luis n.° 109

Debe elejir un concejal.

Componen este Colegio el pueblo de San Luis, sus compañías é Isla del Aire.

CUARTO COLEGIO
Claustros del Cármen

Debe elejir dos concejales.

Componen este Colegio las calles siguientes:

Calle de la Arravaleta, Plaza Pescadería, Plaza del Cármen, Calle ce Pescadores, Claustros de idem., Plaza del Príncipe, calle de Anuncivay, Norte, San Fernando, Comercio, Orfila, Plaza Miranda, calle San Sebastian, San Nicolás, Plaza San Roque, calle Santa Cecilia, Concepcion, Santa Ana, Santa Teresa, Santa Catalina, Santa Rosa, Bellavista, Cármen, Santa Eulalia, San Elías, San Guillermo, San Cárlos, Castillo, Reina, Plana, San Juan, San Pablo, Infanta, Marina, Cuesta vieja, Rampa de la Abundancia, Andén de Poniente, idem de Levante, Calafiguera, Hospital militar, Lazareto, Fortaleza de Isabel II, Compañía de Norias y Molinos.

COLEGIO QUINTO
Casa escuela de niños de San Clemente

Debe elejir dos concejales.

Componen este colegio las compañías de Musuptá, Algendar, Forma y Tornalti.

Mahon 13 Noviembre de 1889.—Sebastian Vinent.

TELEGRAMAS DE LA
Agencia-Fabra
PARA
EL LIBERAL

Madrid 29 2-45 t.

Ha habido una gran esplosion en el buque francés Ville-Marseille, haciendo estallar tres mil barriles de pólvora de que iba cargado. El incendio ha consumido una buena parte de embarcacion. Felizmente no hay que lamentar ninguna desgracia personal.

Se vuelve á notar cierto movimiento de insurreccion en algunas kábilas marroquies.

Sigue la crisis monetaria en la ciudad de Oran; lo que redunda en las transacciones mercantiles.

Madrid 29 5-15 t.

En los centros politicos se asegura que adelantan con bastanta éxito los trabajos encaminados á la reconciliacion entre los elementos del fusionismo.

Se da como cosa cierta una próxima modificacion ministerial, entrando la fraccion de los ex-ministros Sr. Gamazo y D. Manuel Cassola.

D. Venancio Gonzales, Ministro de Hacienda, ha recaido en su enfermedad, encontrándose muy delicado.

Créese que se aceptarán varias enmiendas, que, firmadas por los gamacistas, se presentarán en la discusion de los presupuestos del Estado.

Un telegrama de los Estados-Unidos americanos nos comunica un horrible incendio ocurrido en la ciudad de Boston, con pérdidas enormes.

Madrid 30 10-15 m.

Ha caido una extraordinaria nevada en Pajares.

El ministro de Hacienda D. Venancio Gonzalez continua agravándose en su dolencia por lo que se suspenderá la discusion de los presupuestos, continuando la del sufragio.

El ministro de la Guerra general Chinchilla insiste nuevamente en presentar la dimision.

BOLSA DE MADRID

29 de Noviembre.

4 por 100 interior perpetuo .	74'550
4 por 100 amortizable . . .	89'400
Billetes Hipotecarios de Cuba	105'600

—

BOLSA DE BARCELONA

29 de Noviembre 4'30 t.

4 por 100 int..	74'680
4 por 100 ext.	76'400
4 por 100 amortizable . . .	89'250
Billetes hipotecarios de Cuba	105'250
Banco Hispano Colonial . .	62'300
Acciones ferrecarril Francia .	58'000
Id. Norte	85'400
Id. Orense	17'650
Id. Almansa	121'000
Obligaciones Francia . . .	64'500
Id. Norte	00'000
Id. Orense	59'120
Id. Almansa	47'250
Compañía Trasatlántica . .	86'000

Empeños del Casino Mercantil

Interior . . . . 8 rs. vn. paga alcista.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
calle Nueva, núm.° 25.

Comision Inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes por este Distrito.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, desde el dia de mañana 1.° de Diciembre, quedará expuesto al público en los pórticos de estas Casas Consistoriales un edicto anunciando las anotaciones de Alta y Baja hechas en el referido Censo durante el año actual, á fin de que puedan producirse ante esta Comision Inspectora las reclamaciones á que haya lugar contra la exactitud de dichas anotaciones hasta el dia diez inclusive del citado mes canforme prescribe el artículo 56 de la citada ley.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahon 30 de Noviembre de 1889.—El Alcalde Presidente, Sebastian Vinent.

Comision Inspectora del Censo electoral para Diputados provinciales de este Distrito

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 de la ley de 28 Diciembre de 1878, desde el dia de mañana 1.° de Diciembre, quedará expuesto al público en los pórticos de estas Casas Consistoriales un edicto anunciando las anotaciones de Alta y Baja hechas en el referido censo durante el año actual, á fin de que puedan producirse ante esta Comision Inspectora las reclamaciones á que haya lugar contra la exactitud de dichas atonaciones hasta el dia diez inclusive del citado mes, conforme prescribe el artículo 56 de la citada ley.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahon 30 de Noviembre de 1889.—El Alcalde Presidente, Sebastian Vinent.

Aviso En la calle de San Fernando número 60 se ha establecido una escuela de niñas. Horas de clase: de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde. Se pasará á domicilio. 2

Para alquilar Lo esta un almacen en la punta de Calafiguera. Para informes dirigirse en la sastreria de Guillermo Orfila. 3

En la barbería de D. José María Alonso, Plaza Príncipe 13, existe depositado el billete de la Lotería de Navidad número 1646, cuya participacion pueden tomar los parroquianos que la tienen encargada.

Para Barcelona Saldrá el sábado 30 del actual la goleta SAN JAIME patron Leon, admitiendo carga á flete y pasageros.

Puro Jerez de la Frontera

Lo encontrarán plaza de la verdura, exclaustro del Carmen en "El Trueno" á 1'25 pesetas el litro sin envase.

Muebles y enseres de casa

Por tener que ausentarse su dueño se venden á un precio arreglado los de la casa calle Santa Ana, sin número, piso 1.° frente el Casino El Recreo.

Piso para alquilar Lo está el primero de la casa calle Deyá núm. 36, despacho de sellos, con ó sin muebles. Informarán en la misma.

Para alquilar La casa calle de S. Roque n.° 7. Es muy cómoda y recien restaurada. Informarán S. Roque 1, é Isabel II, 58.

En venta Se halla la casa n.° 24 de la calle de San Fernando de esta ciudad. Informarán calle del Cármen n.° 10.

Para alquilar Lo están dos pisos uno con tres dormitorios y el otro con cuatro, agua y todo lo necesario para el buen acomodo, precio del primero 40 reales y el otro 50, para informes Castillo 78.

En la barbería de Francisco de Paula Mir, calle del Castillo n.° 136, existe depositado el billete de la Lotería de Navidad n.° 37883, cuya participacion pueden tomar los parroquianos que la tienen encargada.

Historia Natural En esta imprenta informarán de quien tiene para vender un ejemplar de dicha obra, original del Dr. A. E. Brehm, la cual se cederá por la mitad de su coste.

Tintas para sellar y escribir, en negro y colorec. Imprenta de EL LIBERAL.

Casa para vender Lo está la número 17 de la calle de San Jaime, que forma esquina con la de San Antonio. Informes, Deyá, 8.

Recreo Infantil NAIPES INSTRUCTIVOS, por D. Jaime Margarit, Bachiller en artes y maestro superior.—Precio de la baraja 1 peseta.—Véndense en la Librería de Antonio Sintes, Deyá, 3.

EL ARCA DE NOÉ

DE

P. Pons y Seguí

2, Hannover, 2.—Mahon

En dicho establecimiento se vende el magnífico atun blanco en escabeche, quesos de Holanda y Gruyere, clase superior, higos blancos de Palma y de Fraga y un variado surtido de frutas candidas y almibar.

2, Hannover, 2

Confitería «LA PALOMA»

DE

Sebastian Comellas

1, Castillo 1, Mahon

En dicho establecimiento se encontrará el tan renombrado turron de almendra de D. Miguel Bagur de Ciudadela (Menorca) premiado en varias exposiciones, entre ellas, con medalla de oro, en la exposicion de Matanzas.

Se espende en latas de 800 gramos á razon de 1'50 pesetas libra de 400 gramos.

Unico depósito en Mahon 5

TURRON DE CIUDADELA

DE

D. JOSÉ MERCADAL

Premiado en la Exposicion de Barcelona

Unicos espendedores en esta, BAZAR CANET Y PONS, 50, Arraval, 50.

NOTA. El billete que dicha casa juega de la lotería de Madrid que reparte á sus favorecedores es el número **6.882.**

HERRERÍA Y CERRAJERÍA

DE

M. GARCÍA É HIJO

BUENAIRE 19.—MAHON

En dicho establecimiento se encontrarán á precios baratísimos:

Máquinas de aserrar marquetería movidas á pedal.

Máquinas de hierro dulce para triturar carne.

Toda clase de poleas, tanto para albañiles, como para pozos, cisternas y ventanas con correderas.

Visagras de todas clases, cerraduras y demás objetos pertenecientes al ramo, todo construido en dicha cerrajería.

En la misma se hacen además toda clase de trabajos con la puntualidad y esmero que tiene acreditados.

Calle Buenaire, 19.--Mahon

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

LA CALVICIE HA MUERTO



Pomada prodigiosa Vega, para hacer nacer el pelo y las barbas, de

Ferrando y Martinez

Con el uso de este producto, segun marca la instruccion que acompaña á cada tarro, se consigue limpiar la cabeza de descamaciones furfuráceas, evitar la caida del pelo y darle fuerza y vigor. A los 20 dias nace vello en los sitios que ha habido pelo; vello que se trasforma en pelo, si se continúa usándola y teniendo en consideracion las condiciones individuales. El que pruebe una sola vez se convencerá.

Consulta médica diaria y por correo. Precios de los tarros: 15, 25 y 30 pesetas uno.

Despacho contínuo.

Depósito general: S. Vicente, 194, ent.°—VALENCIA

NOTAS. Para que el público tenga garantías de lo que anunciamos, devolveremos el importe á quien no obtenga algunos de los resultados que indicamos, *dirigiéndose á la casa central.*

Se desean agentes para darle la esclusividad de la venta en la provincia. Condiciones ventajosas. js

LAS MÁQUINAS "SINGER" PARA COSER

SON FABRICADAS ÚNICAMENTE POR

LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

DE NUEVA-YORK

LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER participa al público que por causa de la alta reputacion alcanzada por sus célebres máquinas hay muchos fabricantes poco escrupulosos que las imitan y falsifican y hasta emplean el nombre SINGER en distintas formas para engañar á los incautos, llamándolas *Singer Perfeccionadas, Sistema Singer, Singer Silenciosa,* ú otros subterfugios por el estilo.

Toda máquina SINGER lleva esta marca de fábrica y el nombre SINGER en el brazo; y para evitar engaños, conviene exigir en la factura las palabras MÁQUINA LEGÍTIMA DE LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER.



¡Cuidado con los reclamos!

Hay muchos revendedores que para procurar vender las imitaciones de las máquinas SINGER, aseguran que aquellas son más adelantadas: que *La Compañía Fabril SINGER* se duerme sobre sus laureles: que *La Compañía Fabril SINGER* vendió antes muchas máquinas, pero que hoy dia no las vende: que las imitaciones son perfecionadas, y otras sandeces por el estilo.

¡Qué lástima que no dediquen tanto ingenio á inventar algo nuevo en vez de imitar las producciones de *La Compañía Fabril SINGER* y calumniar despues á los verdaderos inventores!

A todos los dichos revendedores, se les contesta que *La Compañía Fabril SINGER* empezó con una pequeña fabrica en Nueva-York de 116 metros superficiales, y tiene hoy dia *seis grandes fábricas* para dar cumplimiento á la creciente demanda de sus productos, hallándose situadas en los siguientes puntos:

1.ª Fábrica en Kilbowie.	ESCOCIA.
2.ª Fábrica en Elisabeth-port.	ESTADOS UNIDOS.
3.ª Fábrica en Sout-Bend.	ESTADOS UNIDOS.
4.ª Fábrica en Cairo.	ESTADOS UNIDOS.
5.ª Fábrica en Montreal.	CANADA.
6.ª Fábrica en Viena.	AUSTRIA.

La importancia de dichas fábricas está demostrada con sólo notar que las dos primeras, que son las mayores del mundo en *máquinas para coser,* ocupan: La de Kilvowie una superficie de 186127 metros cuadrados de terreno, conteniendo 88511 metros cuadrados de talleres, y emplea á 3500 operarios. Y la de Elisabeth-port 145664 metros cuadrados; conteniendo 72.832 metros cuadrados de talleres, y dando ocupacion á 3000 operarios.

El ejército de *La Compañía Fabril SINGER* no destruye, produce. Lo forman

10000	Operarios para hacer las máquinas.
30000	Encargados de venderlas y entregarlas.
10000	Wagones y coches.
8000	Caballos.
5	Locomotoras.
1	Vapor.

Despues de los anteriores datos ligeramente apuntados, ¿puede darse mayor farsa que suponer la pretendida decadencia de *La Compañía Fabril SINGER?*

Cualquier máquina: á pesetas 2'50 semanales

GRANDES DESCUENTOS AL CONTADO

PÍDANSE CATÁLOGOS ILUSTRADOS QUE SE DAN GRATIS

Sucursal en Palma de Mallorca: 4, Jaime II, 4.

En Mahon calle del Castillo n.° 9.

Imprenta de B. Fábregues, Nueva 25.